

Z TIL - PÉJÉMPLAR NOVITON HOJA Nº

DGMN.DECAE.CMG (P) N.º 9010/ AA.FF.

OBJ.:

Informa funcionamiento Deposito Central de Armas de

Carabineros de Chile.

REF.: Ley N° 20.813 que modifica ia Ley N°17.798 sobre "Control de

Armas".

SANTIAGO.

DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

AL SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- 1. Con fecha 06.FEB.2015, entró en vigencia la Ley N° 20.813, que modifica la actual Ley 17798, sobre Control de Armas, y contempla actividades en forma separada para el actual Depósito de Armas bajo la responsabilidad del Regimiento Logistico del Ejercito Nº 2 Arsenales de Guerra" y el Depósito Central de Armas de Carabineros de Chile.
- 2. En el actual texto, se modifica la responsabilidad exclusiva del Depósito Arsenales de Guerra, disponiendo la nueva Ley que los objetos e instrumentos de delito sometidos a control, serán almacenados en el Deposito Central de Armas de Carabineros de Chile hasta el término del respectivo procedimiento, el cual inicia oficialmente sus actividades, el 04.MAY.2015, lo que significa que en el Regimiento Logistico del Ejército N°2 "Arsenales de Guerra", solo se almacenara el material de uso bélico y explosivos
- 3. En consideración a lo antes citado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley en comento, se dispone a todas las Autoridades Fiscalizadoras del país, hacer entrega al Depósito Central de Armas de Carabineros, a partir de la fecha antes indicada, todo el material sometido a control, excepto el correspondiente a material de uso bélico y explosivos.
- 4. Debido a lo anterior, esta información deberá ser entregada a todos los organismos de su jurisdicción.

Saluda a US. (UD.).

ESTEBAN GUARDA BARROS

General de Brigada

Director General de Movilización Nacional